



## **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Distr. general  
26 de julio de 2024  
Español  
Original: inglés

### **Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización Quinta reunión**

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 16 del programa provisional\*

### **Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios**

## **Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios**

### **Nota de la Secretaría**

## **I. Antecedentes**

1. El artículo 10 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización ha sido objeto de examen desde poco después de la adopción del Protocolo. El trabajo a lo largo de los años ha incluido la presentación de opiniones, debates en línea, reuniones de expertos y el encargo de estudios<sup>1</sup>.
2. Más recientemente, en su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya examinó el tema de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios sobre la base de una recomendación del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y decidió que en su quinta reunión volvería a considerar el tema de la necesidad de contar con un mecanismo de ese tipo según lo dispuesto en el artículo 10 del Protocolo y las modalidades que podría adoptar ese mecanismo (decisión [NP-4/10](#)).

## **II. Novedades en relación con este tema**

3. En el párrafo 17 de la decisión [NP-3/1 A](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya decidió que en la segunda evaluación y revisión del Protocolo evaluaría todos los elementos pertinentes para la aplicación del Protocolo, incluidos los progresos en la aplicación del artículo 10. En consecuencia, la aplicación del artículo 10 ha sido incluida en el proyecto de metodología elaborado para la segunda evaluación y revisión (véase la recomendación [4/11](#) del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación) que se examinará en el tema 10 del programa de la presente reunión. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo llevará a cabo la segunda evaluación y revisión del Protocolo en su sexta reunión.

\* CBD/NP/MOP/5/1.

<sup>1</sup> Véase en [www.cbd.int/abs/art10.shtml](http://www.cbd.int/abs/art10.shtml) un resumen de los trabajos realizados al respecto desde la adopción del Protocolo.

### **III. Camino a seguir propuesto**

4. Teniendo todo ello en cuenta, se propone aplazar cualquier nuevo examen del artículo 10 hasta la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

\_\_\_\_\_